



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 829 -2016-A/MPMN

Moquegua, **2 1 DIC. 2016**

VISTOS: El Expediente Administrativo N° 040735/2016 y la Resolución de Gerencia N° 1069-2013-GDUAAT/GM/MPMN de fecha 24 de Julio del 2013, mediante el cual se adjudicó a favor de los administrados Sr. EDGAR MARTIN JARAMILLO RAMOS con D.N.I. 41026618 y la Sra. DANNY MABEL PAREDES ORTIZ con D.N.I. 44011369, el Lote N° 01, Manzana K, perteneciente al SECTOR 5 PAMPAS DE SAN FRANCISCO SUB SECTOR 5B, Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento Moquegua. Informe Legal N°1128-2016-DJNT/GAJ/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Nº 1069-2013-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 24 de Julio del 2013, se adjudicó el Lote Nº 01, Manzana K, perteneciente al Sector 5 Pampas de San Francisco, Sub Sector 5B, Distrito de Moquegua, inscrito con Partida Electrónica Nº 11025934/a favor del Sp. EDGAR MARTIN JARAMILLO RAMOS con D.N.I. 41026618 y la Sra. DANNY MABEL PAREDES ORTIZ con D.N.I. 44011369;

Que, mediante Recibo N° 0217501/de fecha 12 de Agosto del 2014, se ha cumplido con el pago total correspondiente al valor del terreno conforme lo establece el Decreto de Aicaldía N° 00009-2014-A/MPMN, de fecha 13 de mayo del 2014, y con el pago del derecho de Título de Propiedad conforme a la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN;

Que, los artículos 16°,19° y 26° de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN "Reglamento de Adjudicación de Lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Manscal Nieto", establece taxativamente los requisitos y/o presupuestos que deben cumplir los beneficiarios de lotes de terreno de propiedad municipal, a fin de que se disponga su titulación:

Que, el artículo 38° de la norma antes acotada establece la REVERSIÓN DE LOTE DE TERRENO A DOMINIO MUNICIPAL, es el procedimiento que tiene por objeto recuperar lotes en estado de abandono a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, quedando en condición de libre disponibilidad, para ser adjudicados a otras personas y/o familias que lo soliciten. Y se rige por el Reglamento de Proceso de Reversión de Lotes Adjudicados por la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto";

Que, de autos se aprecia que se ha cumplido con los requisitos y/o recaticlos que se indican en el tercer considerando; por lo tanto y a efecto de impulsar el procedimiento administrativo respectivo, resulta pertinente efectivizar la TITULACIÓN, del lote antes referido;

Que, mediante Informe Legal Nº 1128-2016-DJNT/GAJ/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto al presente Expediente, en mérito a los Informes Técnicos y actuados correspondientes:

Con las facultades, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.S. Nº 004-85-VC, Ordenanza Municipal Nº 010-2016-MUNIMOQ "Reglamento de Adjudicaciones de Lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" y sus modificatorias y estando a las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR procedente el otorgamiento del TITULO DE PROPIEDAD del Lote Nº 01, Manzana K. perteneciente al Sector 5 PAMPAS DE SAN FRANCISCO SUB SECTOR 5B. Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua; a favor del Sr. EDGAR MARTIN JARAMILLO RAMOS con D.N.I. 41026618 y la Sra. DANNY MABEL PAREDES ORTIZ con D.N.I. 43811369, en mérito al Expediente Administrativo N° 040735-2016.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se emita el Título de Propiedad

dispuesto en el numeral precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar al encargado de PROMUVI de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la elecución de la presente Resolución.

A/MPMN GM GAJ GDUAAT c.c./ PROMUVI Archivo





